



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2016, DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA (Nº REF: PRI 008/2016), PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN UN TÉCNICO ESPECIALISTA (LC) Y UN DIPLOMADO UNIVERSITARIO (LB) PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "AGROOFFLINE: INTEGRACIÓN FUNCIONAL PARA FACILITAR LA OPERATIVIDAD DE PROFESIONALES DEL MUNDO AGRARIO EN TRABAJOS DE CAMPO SIN COBERTURA DE DATOS" EN EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS

La Universidad de Zaragoza, con cargo a los fondos que concede el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, resuelve convocar un proceso selectivo para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC) y un Diplomado Universitario (LB) en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas, para el Proyecto de Investigación: "AgroOffLine: Integración funcional para facilitar la operatividad de profesionales del mundo agrario en trabajos de campo sin cobertura de datos", como Personal Técnico de Apoyo a la Investigación.

La presente convocatoria se regirá por las bases que figuran a continuación y, en lo que resulte aplicable, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185, de 3 de agosto) con las modificaciones que la misma ha tenido hasta la fecha; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE nº 89, de 13 de abril); el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 25, de 1 de marzo), con las modificaciones que la misma ha tenido hasta la fecha; el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; modificado por el Decreto 101/1998, de 19 de mayo (B.O.E. nº 62 de 29 de mayo), el RD 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza; el Convenio colectivo de la Empresa Universidad de Zaragoza y el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE nº 85, de 10 de abril).

**BASES**

**PRIMERA.** Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.
  - Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.
  - No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
  - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Los aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- Titulos académicos:

**Plaza 1:** Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE nº 146 de 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

**unizar.es**

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>



(CSV) TzA1XI21BsJyoBKqS7CF5Q\$\$

ID. DOCUMENTO: (CSV) TzA1XI21BsJyoBKqS7CF5Q\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 1 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M ISABEL LUENGO GASCON	GERENTE	14/01/2016	31404





**Plaza 2:** Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación académica, o en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes de: Título de Grado Universitario, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o titulación equivalente

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la misma.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

**SEGUNDA.** Las características de las plazas convocadas se pueden consultar en los anexos de esta resolución.

**TERCERA.** Solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán **EXCLUSIVAMENTE**, en los registros de la Universidad de Zaragoza, en el **Registro General** de la Universidad de Zaragoza, en las siguientes sedes: en Zaragoza en el Registro General (planta baja del Edificio Interfacultades, C/ Pedro Cerbuna, 12), en Huesca en el Vicerrectorado de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y en Teruel en el Vicerrectorado de Teruel (Ciudad Escolar, s/n), o en los **registros auxiliares** conforme al Acuerdo de 17 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regula el registro general de la Universidad y a la resolución de 30 de junio de 2014, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 143, de 23 de julio), por la que se actualiza la relación de los registros auxiliares del Registro General de la Universidad de Zaragoza, así como a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza creado por Resolución de 12 de julio de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se regula el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. Número 151 de 3 de agosto de 2012). Se dirigirán a la Sra. Gerente de la Universidad de Zaragoza.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos indicados en la solicitud, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero serán tratados con fines históricos o estadísticos.

Tales ficheros están regulados por la resolución de 6 de junio de 2002 de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 71, de 19 de junio) y posteriores modificaciones, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Sra. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

2. Se deberá presentar una solicitud por cada una de las plazas a las que se opte, indicando explícitamente el número de la misma.

3.-El plazo de presentación de solicitudes finalizará **cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.**

4. La presente convocatoria se publicará en los tabloneros de anuncios de la Universidad de Zaragoza, sitios en Zaragoza en la planta baja del Edificio Interfacultades, (C/ Pedro Cerbuna, 12), y en los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s/n), y en la siguiente dirección de internet: [http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg\\_humanos/pas/concursos.html](http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/concursos.html)

Las listas de admitidos y excluidos así como las sucesivas publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el art. 59.6 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrán consultarse en los citados tabloneros de anuncios y dirección de internet.

5. A la solicitud se deberá acompañar:

unizar.es



(CSV) TzA1XI21BsJyoBKqS7CF5Q\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) TzA1XI21BsJyoBKqS7CF5Q\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 2 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M ISABEL LUENGO GASCON	GERENTE	14/01/2016	31404





- Fotocopia del D.N.I., documento equivalente que acredite la nacionalidad o Tarjeta de residente en vigor.
- Fotocopia del título académico, o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Curriculum vitae, en el que consten, **debidamente justificados**, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.

Todo lo que se haga constar en la solicitud deberá acompañarse de las correspondientes fotocopias o certificaciones, tales como el **certificado de la vida laboral**, para poder ser valorados correctamente. La no presentación de la fotocopia del D.N.I. o de la titulación dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, no admitiéndose la aportación de documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

Los ciudadanos de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán presentar fotocopia compulsada del Diploma de Español nivel intermedio o nivel superior como lengua extranjera, de acuerdo con lo establecido en el RD. 1137/2002, o sus equivalentes Diploma básico y superior respectivamente, o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, excepto los extranjeros nacionales de países cuyo idioma oficial sea el español o los extranjeros que tengan el título expedido en España. En caso contrario deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua, de acuerdo con el citado decreto.

6. Se podrán no formalizar las contrataciones objeto de la convocatoria si ninguno de los aspirantes resultase idóneo para su desempeño.

#### CUARTA. Comisión de Valoración:

Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

##### Miembros Titulares

**Presidente** D. Javier Zarazaga Soria

**Vocal:** D. Miguel Latre Abadía

**Secretario:** D. Óscar Luis Sebastián Sevilla, que actuará con voz pero sin voto.

##### Miembros Suplentes

**Presidente:** D. Rubén Béjar Hernández

**Vocal:** D. Javier Nogueras Iso

**Secretaria:** D.ª Rosario Arnal Puga, que actuará con voz pero sin voto

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración.

#### QUINTA. Admisión de aspirantes:

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Universidad de Zaragoza dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con sus causas. Esta resolución se publicará en los tablones de anuncios de la Universidad y en la dirección de internet reseñada en la base 3.3.

2. Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de **un plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la citada resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, siempre y cuando dicho defecto sea subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas. Asimismo, se podrá solicitar la subsanación de errores materiales en el citado plazo.

**unizar.es**

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

(CSV) TzA1XI21BsJyoBKqS7CF5Q\$\$

ID. DOCUMENTO: (CSV) TzA1XI21BsJyoBKqS7CF5Q\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 3 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M ISABEL LUENGO GASCON	GERENTE	14/01/2016	31404





3. Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución que declare aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en los tabloneros de anuncios de la Universidad y en la dirección de internet reseñada en la base 3.3.

SEXTA. Proceso selectivo.

1. La Comisión de Valoración valorará los currícula presentados por los aspirantes, teniendo en consideración especialmente lo que se indica en el anexo de la presente. El currículum presentado debe estar relacionado lo máximo posible con perfil de la plaza y los méritos a valorar, aportando para ello los correspondientes justificantes.

2. La Comisión de Valoración, una vez valorados los currícula, podrá convocar a los aspirantes que se determine para la realización de una entrevista y/o prueba práctica que versará sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria, según figuran en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la incorporación será comunicada en tiempo y forma por la Gerencia de esta Universidad.

Se advierte de que puede darse una variación de las condiciones contractuales previstas inicialmente en esta convocatoria (ver anexo I y II, apartados: dedicación y duración del contrato), derivada de los desajustes entre la disponibilidad presupuestaria del proyecto y la valoración económica final de costes según el candidato seleccionado.

La Comisión de Valoración podrá establecer una lista de espera para el Proyecto de Investigación unido a las plazas objeto de esta convocatoria ("AgroOffline: Integración funcional para facilitar la operatividad de profesionales del mundo agrario en trabajos de campo sin cobertura de datos") de acuerdo con lo establecido en la resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad (B.O.A. núm. 65, de 9 de junio).

SEPTIMA. Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en los tabloneros de anuncios, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm.167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, a fecha de la firma, El Rector, P.D. (Res. 12/4/2012) (B.O.A. nº 71, de 13 de abril), La Gerente



(CSV) TzA1XI21BsJyoBKqS7CF5Q\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>



unizar.es

ID. DOCUMENTO: (CSV) TzA1XI21BsJyoBKqS7CF5Q\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 4 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M ISABEL LUENGO GASCON	GERENTE	14/01/2016	31404





**TÉCNICO ESPECIALISTA (LC) EN EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS**

**TITULACIÓN REQUERIDA:** Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE nº 146 de 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

**MÉRITOS A VALORAR:**

- **Experiencia (Máximo 70 puntos)**
  - Experiencia profesional demostrable superior a cinco años en análisis y desarrollo de software..... 20 ptos por 5 años o más; en caso de experiencia inferior a 5 años, se valorará con 1 punto por año (Máximo 20 ptos)
  - Colaboración específica en proyectos o trabajos, asesoría o servicios relacionados con información espacial/geográfica/medioambiental, geoparseado, geocodificación, sistemas de información ..... 2 puntos por proyecto, máximo 40 puntos
  - Colaboración demostrable en proyectos europeos..... 2 puntos por cada proyecto o trabajo internacional en el que se haya colaborado (si ha puntuado en el apartado previo, no puntuará en este) Máximo 10 puntos
- **FORMACIÓN: (Máximo 25 ptos)**
  - Conocimientos acreditados en ingeniería del software, programación computación, sistemas de información proyectos software..... 0,01 puntos por cada hora formativa. Máximo 20 puntos
  - Conocimientos acreditados de sistemas de gestión ISO y/o sistemas de calidad del software (ej SPICE).... 0,05 puntos por cada hora formativa, Máximo 5 puntos
- **OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)**
  - Conocimientos acreditados de idiomas ..... 0,01 puntos por cada hora formativa. Máximo 5 puntos

**FUNCIONES:**

- Implementación técnica de la arquitectura integradora y de la aplicación demostradora

**UNIDAD DE DESTINO:** Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas

**DEDICACIÓN:** Tiempo COMPLETO

**HORARIO:** De 8:00 a 15:30

**RETRIBUCIONES:**

Las retribuciones mensuales a percibir serán las correspondientes al grupo LC, complemento de puesto de nivel 18.00, de acuerdo con las retribuciones de la Universidad de Zaragoza que se pueden consultar en la siguiente dirección de internet [http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg\\_humanos/pas/retribuciones/2011/laboral.html](http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/retribuciones/2011/laboral.html), establecidas para el desempeño del puesto a tiempo completo, en caso de que el desempeño sea a tiempo parcial serán proporcionales al tiempo establecido en la contratación.

**DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** Hasta el 31/3/2016



(CSV) TzA1X121BsJyoBKqS7CF5Q\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>



**unizar.es**

ID. DOCUMENTO: (CSV) TzA1X121BsJyoBKqS7CF5Q\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 5 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M ISABEL LUENGO GASCON	GERENTE	14/01/2016	31404





ANEXO II  
PLAZA 2

**DIPLOMADO UNIVERSITARIO (LB), EN EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS**

**TITULACIÓN REQUERIDA:** Título de Grado Universitario, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o titulación equivalente.

**MÉRITOS A VALORAR:**

➤ **TITULACIÓN (Máximo 25 puntos)**

- Se valorará especialmente la titulación universitaria en Ingeniería Informática .....25 pto por ingeniería técnica o grado en informática; 5 puntos por otras titulaciones universitarias no relacionadas con informática

➤ **EXPERIENCIA (MÁXIMO 70 PUNTOS)**

- Experiencia profesional demostrable superior a siete años en análisis y desarrollo de software .....25 puntos por 7 años o más; en caso de experiencia inferior a 7 años, se valorará con 1 punto por año. Máximo 25 puntos)
- Participación en proyectos de I+D, asesoría o servicios financiados por empresas y/o administraciones públicas relacionados con información espacial/geográfica/medioambiental, geoparseado, geocodificación, sistemas de información .....2 puntos por proyecto. Máximo 40 puntos
- Participación en proyectos europeos de I+D .....1 punto por cada proyecto o trabajo internacional en el que se haya colaborado ( si ha puntuado en el apartado previo, no puntuará en este). Máximo 5 puntos

➤ **OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)**

- Publicaciones de artículos de investigación y divulgación en materia de información espacial, colaboraciones docentes ..... 1 punto por artículo o colaboración

**FUNCIONES:**

- Diseño de la arquitectura de integración e identificación de las líneas funcionales a ampliar en el software preexistente sobre el que se asienta el proyecto. Desarrollo de la aplicación demostradora

**UNIDAD DE DESTINO:** Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas

**DEDICACIÓN:** Tiempo PARCIAL: 34 Horas/semanales

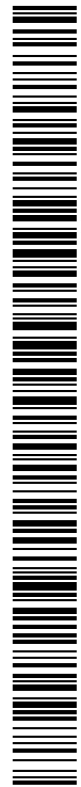
**HORARIO:** De Lunes a Jueves: 8:00 a 15:00 horas

Viernes: 8:00 a 14:00 horas

**RETRIBUCIONES:**

Las retribuciones mensuales a percibir serán las correspondientes al grupo LB, complemento de puesto de nivel 20.00, de acuerdo con las retribuciones de la Universidad de Zaragoza que se pueden consultar en la siguiente dirección de internet [http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg\\_humanos/pas/retribuciones/2011/laboral.html](http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/retribuciones/2011/laboral.html) , establecidas para el desempeño del puesto a tiempo completo, en caso de que el desempeño sea a tiempo parcial serán proporcionales al tiempo establecido en la contratación

**DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** Hasta el 31/3/2016



(CSV) TzA1X121BsJyoBKqS7CF5Q\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>



**unizar.es**

ID. DOCUMENTO: (CSV) TzA1X121BsJyoBKqS7CF5Q\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 6 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M ISABEL LUENGO GASCON	GERENTE	14/01/2016	31404

